Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN Nº 23/2023

Asunción, 23 de marzo de 2.023.

"SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS" INHERENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2023 – ID N°427167.

I ANTECEDENTES

Con relación a la estimación de precios para la contratación de referencia, La Unidad Operativa de Contrataciones formula el presente Dictamen de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1890/2020.

El presente Dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que firman parte de los antecedentes del proceso y que fueron obtenidos conforme a los presupuestos solicitados.

II Normas Aplicables

El Articulo 4º de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas impone los principios de economía y eficiencia en el marco de la contratación estatal conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15 de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación de costo de cada operación la Normativa refiere que la convocante deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones los insumos para la operación los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Además de la estimación Global de Costos se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que lo componen detallando los precios referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separadas, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Publicas y no supones verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Igualmente, la citada resolución establece los siguientes métodos para la fijación de precios de referencia:

Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas,

DICTAMEN N° 23/2023

páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

   Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encarado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

   A partir de la información obtenida, la Convocante fijara los Precios de Referencia, tendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados

III CONCLUSIONES

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costos

En esta oportunidad para la elaboración de precios referenciales del presente llamado se la convocante ha solicitado a varias empresas a fin de obtener el costo de los seguros de vehículos, siendo recibida la cotización de:

- BIG BOX S.R.L.
- GUNTER ALEXANDER – LIUZZI MARTINEZ

Además, se ha tomado el siguiente Contrato:

- Contrato N° 31/2021 del Gabinete Civil

En virtud de las cotizaciones proporcionadas se ha elaborado la lista de precios estimado para la contratación.

b) Metodología para la obtención de precio de referencia

De conformidad a lo establecido en la resolución DNCP N° 1890/2020(guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, Entidades y Municipalidades) de las contrataciones reguladas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se ha procedido a la metodología de:

-Precios Adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

- Precios de potenciales oferentes requerida a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN N° 23/2023

Se han utilizado contrato de empresa y presupuestos, a fin de lograr la obtención del precio de Referencia.

Los precios de referencia que se utilizan en el presente proceso se fundan en los principios de base, de toda Contratación Pública Nacional que son **Economía Y Eficiencia**, previstos en le Ley 2051/03 de Contrataciones públicas, buscando las mejores condiciones (Costo -Calidad). En este sentido se opto por fijar como precio referencial el precio promedio de las fuentes obtenidas.
Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye, que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Lic. Diana Rodriguez, Jefa
Dpto. de Planificación y Procesos
Dirección de la U.O.C.
Gabinete Civil - Presidencia de la Republica

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

GABINETE CIVIL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES

SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS

Ítem	Descripción del Servicio	Presupuesto 1	Presupuesto 2	Presupuesto 3	Promedio
		Contrato 31/2021	BIG BOX S.R.L.	GUNTER ALEXANDER - LIUZZI MARTINEZ	
		Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Unitario (IVA Incluído)
1	*SERVICIO de GESTION, ARCHIVO, ALMACENAMIENTO y CUSTODIA EN BOVEDA ESPECIAL de DOCUMENTACION de la PRESIDENCIA de la REPÚBLICA - Libros del Registro Oficial - a correspondiente a 200 cajas con aproximadamente 5 libros en cada una de ellas.*	16.500.000	33.000.000	34.700.000	28.066.667
Total		**16.500.000**	**33.000.000**	**34.700.000**	**28.066.667**

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 31 / 2.021

"Servicio de Guarda y Custodia de Documentos"

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor Cesar Daniel Ibarrola Cano, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. Mario Hermes Bocanegra, con Cédula de Identidad Nº 6.882.281; Representante Legal de la empresa **BIG BOX S.R.L. con RUC Nº 80048896-2**, domiciliado en la Calle Teniente Rómulo Ríos Nº 747 casi Perú, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "Servicio de Guarda y Custodia de Documentos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO
Servicio de Guarda y Custodia de Documentos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: Clausula Excluida (No será mostrada en el pliego final).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 403.349.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 5.247/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Gestión, Guarda y Custodia en bóveda especial de documentación histórica de la Presidencia de la República – Correspondiente a 100 cajas con aproximadamente 5 libros en cada una de ellas.	Mes	EVENTO	26	16.500.000	429.000.000
			Precio Total:			429.000.000

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 31 / 2.021

"Servicio de Guarda y Custodia de Documentos"

El monto total del presente contrato asciende a la suma: Guaraníes cuatrocientos veintinueve millones (Gs. 429.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el 03 de Febrero del 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo del: Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 31 / 2.021

"Servicio de Guarda y Custodia de Documentos"

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CONFORMIDAD
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 03 del mes de Diciembre del 2.021.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. Mario Hermes Bocanegra
Representante Legal
BIG BOX S.R.L.

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

MARIO ADOLFO BENITEZ

ASUNCION, 24 de febrero de 2023.-

Señores de la
Presidencia de la República del PARAGUAY
Gabinete Civil
S / D

Ref.- PRESUPUESTO por SERVICIO de
GUARDA y CUSTODIA de DOCUMENTOS

De nuestra consideración:

Por intermedio de la PRESENTE nos es grato "PRESUPUESTAR" por el SERVICIO de GUARDA y CUSTODIA de DOCUMENTOS, correspondiente a contenido de libros históricos de esa INSTITUCION, tarea que se realizará en Instalaciones PROPIAS de nuestra EMPRESA, en BOVEDA de SEGURIDAD especialmente diseñada para este tipo de Guarda con control de Humedad y Temperatura.-

DICHA GUARDA se ESTABLECE y COTIZA BAJO UN SISTEMA de 22 EVENTOS QUE SE PRESTARAN EN FORMA MENSUAL, **con un PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) de GUARANIES: Treinta y tres millones (GS. 33.000.000) por EVENTO, lo que por el total de eventos solicitados (22) totalizaran la suma de GUARANIES: Setecientos veintises millones (GS 726.000.000.--)----------**

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy cordialmente.-

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

VILLA HAYES, 28 de Febrero de 2023.-

Señores de
PRESIDENCIA de la REPUBLICA del PARAGUAY
GABINETE CIVIL
S / D

REF.- **PRESUPUESTO por el SERVICIO de GUARDA y CUSTODIA de DOCUMENTACION del REGISTRO OFICIAL de la NACION**

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente nos es grato "PRESUPUESTAR" por el SERVICIO de REFERENCIA, correspondiente a contenido de LIBROS HISTORICOS de esa INSTITUCION.-

Dicha GUARDA se establece y COTIZA BAJO un SISTEMA de 22 EVENTOS que se prestarán en forma MENSUAL, bajo un PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) de GUARANIES: TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL (GS. 34.700.000.--) por EVENTO, lo que por el total de eventos solicitados (22) totalizan la suma de GUARANIES: SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS, (GS. 763.400.000.--)----------

Saludamos a Uds. muy cordialmente.-

Gunter Alexander LIUZZI MARTINEZ –
C.I. N° 4627631 – RUC N° 4627631-9
Técnico en Tratamiento y Guarda Documental de Archivos Sensibles

DOMICILIO:
Calle Laudo Hayes – B° San Jorge
VILLA HAYES – (Py)